

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 18 de mayo de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia de Embargo III.C.1450

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: que por esta oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 27 de abril de 1992 la siguiente:

“**DILIGENCIA:** Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Javier Zubillaga Martínez, con N.I.F.: 16.522.395 T, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencia de Embargo dictada con fecha: 20 de noviembre de 1991, y artículos 112, 115, 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 1.200 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de la que es titular el citado deudor en la entidad: Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y La Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a 18 de mayo de 1992.— El Recaudador.

Expedientes Administrativos de Apremio III.C.1495

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudoras a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que literalmente dice:

“**PROVIDENCIA:** En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º,3. apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

De conformidad con lo establecido en el art. 103 del reglamento General de Recaudación y acreditase, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación a los interesados, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, advirtiéndoles:

1.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

2.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el art 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el Ingreso de la deuda, se girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de la legislación vigente.

Lugar de ingreso: Unidad de Recaudación. Avenida de la Paz, 11. Logroño.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la

del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 20 mayo 1992.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Pts.
91/195.411	Lic. Fiscal Com. Indus.	Rodríguez Ponce, Mª. Concepción	48.483
92/1.527	Multas de tráfico	Garrido Lantarón, Aurelio	3.000
91/199.242	Lic. Fiscal Profesional	Pagniez Gruzón, Alain	21.818
91/194.055	" " Com. Indus.	" " "	48.483
92/1.410	Multas de tráfico	Alvarez Hevia, Leon	9.000
92/2.778	" "	Parrilla del Castillo, Alvaro	3.000
92/1.459	" "	Iturriaga de Pablo, Tomás	6.000
91/123.289	Impto. s/. Radicación	Paya Cañas, Carolina	6.120
91/194.240	Lic. Fiscal Com. Indus.	" " "	24.240
91/59.427	Ip. vehículos tr. mec.	Pérez Jiménez, Lisardo	6.480
91/78.619	" " " "	" " "	6.480
90/82.957	Lic. Fiscal Com. Indus.	" " "	6.797
90/5.769	Ip. vehículos tr. mec.	" " "	6.480
92/2.656	Multas de tráfico	Martínez Prieto, Aquilina	9.000
92/572	" "	García Trimiño, Patricio Jesus	6.000
91/169.988	Ip. bienes inm. urbanos	Jiménez Jiménez, Jesus	1.081
91/144.598	" " " "	España Barrio, Antonio	16.973
91/198.632	Lic. Fiscal Profesional	Hernández Rodero, Juan Manuel	67.880
91/148.395	Ip. bienes inm. urbanos	Urizar Ibarra, Eugenio	12.059
92/27	Multas de tráfico	Barrachina Martínez, Luis Antonio	3.000
91/199.243	Lic. Fiscal Profesional	Palacio Sánchez Izquierdo, José	67.880
91/186.482	" " Com. Indus.	Arnáiz Santamaría, Santiago	71.271
91/126.005	Impto. s/. Radicación	Boado Betrán, Manuel Mª.	7.145
91/198.029	LiE. Fiscal Profesional	" " " "	14.546
91/197.793	" " " "	Aizpurua Sánchez, José Manuel	48.483
91/187.276	Lic. Fiscal Com. Indus.	Caballero Godoy, Antonio	29.090
92/2.626	Multas de tráfico	Aramburu Escola, Patxi Xabier	3.000
92/2.350	" "	Briñas Ibáñez, Angeles	19.200
91/177.150	Ip. bienes in. urbanos	Ruiz Ulecia, Victor Manuel	4:337
92/539	Multas de tráfico	Reboiro Fraile, José Manuel	3.000
92/468	" "	" " " "	3.000
92/438	" "	" " " "	3.000
92/2.515	" "	Pascual Alvaro, Rafael	3.000
92/2.577	" "	Ruiz Pastor, Juan Manuel	9.000
92/1.106	" "	Ulecia Blasco, Inés	6.000
91/12.843	" "	" " "	9.000
91/12.806	" "	" " "	6.000
92/2.488	" "	" " "	6.000
92/1.288	" "	Séenz Yécora, Adolfo	3.000
91/164324	Ip. bienes inm. urbanos	Angulo Jiménez, Lorenzo Fernando	15.217
91/162.022	" " " "	Suñe Pujadas, Robustiano	5.167
91/125898	Impto. s/. Radicación	Alonso de Santocildes Alonso, Eliseo	4.410
92/1.291	Multas de tráfico	Benito Manero, Francisco	9.000
92/1.397	" "	Rodríguez Pérez, Orestes	3.000
92/2.233	" "	" " "	3.000
92/2.330	" "	" " "	3.000
92/2.329	" "	" " "	3.000
92/2.256	" "	" " "	3.000
92/2.257	" "	" " "	3.000
92/1.369	" "	" " "	3.000
91/122244	Impto. s/. Radicación	Martínez Echarri, Pedro	4.763
92/401	Multas de tráfico	Mtnez. Zaporta Fdez. Castillo, Mari.	6.000
91/160559	Ip. bienes inm. urbanos	García Velasco, Agustín	2.537
92/2.697	Multas de tráfico	Gómez Medrano, Angel	3.000